

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2829

### AYUNTAMIENTO DE RICLA

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se dicta decreto núm. 2026-145 (aprobación de oferta de empleo público 2026), por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2026.

**PERSONAL LABORAL:**

• Escala de Administración especial, servicios especiales:

Grupo/subgrupo: AP.

Vacantes: Una.

Denominación: Operario de servicios múltiples de la brigada municipal

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrán interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Ricla, a 28 de abril de 2026. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.